

Dos sentencias contra nuestra libertad

Toque de queda para todas las mujeres

El día 8 de marzo las mujeres de todo el Estado teníamos la oportunidad de comprobar el grado de implicación y responsabilidad del Poder Judicial en el mantenimiento de nuestra opresión. Así, como si de una condena simbólica se tratara en este día internacional, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) archivó el informe sobre la sentencia de la violada "licenciosa" de Pontevedra, dando de esta forma carta de naturaleza a un tratamiento judicial absolutamente discriminatorio e infamante para todas las mujeres. El CGPJ, ya había mostrado su vena patriarcal y defensora a ultranza de los derechos de los hombres a violar la intimidad, la libertad y la vida de las mujeres un día antes, cuando archivó igualmente el informe de la "sentencia de la minifalda".

Estas sentencias han supuesto para mucha gente una traducción en la realidad de un argumento de ficción, el de la película *Acusados*, que recientemente había sido motivo de polémicas, como cuál es el límite social en la aceptación del ejercicio de la violencia contra las mujeres. Así, la violación de la película se planteaba en ese terreno en que la moral bien pensante, y por tanto la justicia como su máxima defensora, duda de si los delitos contra las mujeres son tales o son un castigo a actitudes supuestamente provocadoras.

«Este sistema prescribe que para que se haga justicia sobre una mujer, ésta tendrá que ser como es debido»

Este sistema prescribe que para que se haga justicia sobre una mujer, ésta tendrá que ser como es debido, lo que por cierto estamos bien lejos de ser, por una razón u otra, la mayor parte de las mujeres, llegado el caso. Así, no hay que beber por supuesto sólo, pero tampoco acompañada, por si acaso. Debes ostentar protector o tutor porque la condición de soltera, divorciada o separada es sospechosa y sirve de atenuante al violador. No se debe alternar, ni salir, ni cambiar de piso, casi ni vivir alquilada porque esto se considera vida desordenada. Por supuesto no entablar relación con hombre con el que no te vayas a casar. Pero, si finalmente tuvieras la mala suerte de ser violada a pesar de todo, resistirte hasta la muerte si es preciso, de lo contrario se sobrentenderá como complicidad.

Estas últimas sentencias han dejado patente cómo la justicia en estos casos juzga a la víctima, su vida, actitudes y circunstancias, y no la del criminal. Y nosotras decimos: tenemos derecho a elegir la vida que queremos, las relaciones que nos gustan, las actitudes "provocadoras" contra la moral establecida, a ocupar todos los espacios, sobre todo los públicos: la calle, los bares, las dis-

cos, y hacerlo libremente, sin ser castigadas por ello. Somos muchas las mujeres de vida *licenciosa*. Porque en este sistema la autodeterminación de las mujeres es un delito. La protagonista de la película, quizás porque en el cine las cosas siempre acaban bien, ve reconocida finalmente su acusación contra los violadores. No tuvieron la misma suerte las compañeras de Lérida y Pontevedra.

Se nos quiere hacer creer que estas sentencias responden a la propia singularidad anacrónica y desfasada de los jueces que las han dictado, eximiendo así de responsabilidad al propio Código Penal, y no es cierto. Los jueces hacen justicia a partir de unas leyes reaccionarias que difícilmente pueden ser utilizadas, a pesar de una posible buena voluntad, para la defensa de la libertad de las mujeres como individuos. Muy al contrario, las mujeres a las que se les aplica una sentencia inspirada en el Código Penal no son consideradas personas libres sujetas de sus actos, sino personas dependientes de un hombre cuyo honor protege la justicia, al velar en su lugar, fielmente, por la honestidad de la mujer. Por lo tanto, hay que decir que estas sentencias no son casos singulares y de excepción, sino que son la consecuencia directa de un Código Penal, una justicia y unos poderes del Estado que las reproducen y amparan. Porque ¿cuál ha sido el espectáculo que nos han ofrecido los mecanismos legales existentes en el entramado estatal para la defensa de "los ciudadanos", cuando existen incluso sobrados indicios de arbitrariedad en la interpretación de la ley?. Ha sido éste, cuando menos, un espectáculo clarificador: se han pasado la pelota de una instancia a otra, para demostrarnos que los intereses del Estado están por encima de los principios constitucionales que tanto nos pasan por el morro, en este caso, del principio de igualdad entre los sexos.

Así, el CGPJ ha archivado sistemáticamente una y otra sentencia, porque aún siendo consciente de la inquietud social que han provocado, "carece de competencias para valorar" las expresiones y consideraciones de los jueces en los razonamientos de las sentencias, ya que están amparados por el principio de independencia judicial. Acto seguido, la Comisión Mixta Congreso-Se-

nado aprueba una resolución contra las sentencias discriminatorias para quejarse de la decisión tomada por el CGPJ, y afirmando que los fundamentos jurídicos en los que se han basado las sentencias son un compendio de prejuicios contra las mujeres. Pero esta resolución es sólo una llamada de atención, y por lo tanto, papel mojado. Lo mismo que las amenazas del Fiscal General del Estado exigiendo a los fiscales que vigilen el contenido de las sentencias sobre agresiones sexuales, por si se pudieran encontrar posibles responsabilidades disciplinarias de los jueces en su tarea.

Todo esto, ¿qué significa?. Que por encima del respeto a las individuos e individuos está la cuestionabilidad-infalibilidad en el ejercicio de la justicia, como pilar estabilizador del Estado. Arremeter contra estos jueces habría sido derribar ese principio y sentar un precedente de revocabilidad de una sentencia judicial por la presión social. Indudablemente, esto no es aconsejable, ya que supondría acentuar el deterioro de la imagen que nos ofrecen del Estado, como un árbitro neutral que está por encima de las diferencias de sexo y clase, y del que la justicia forma parte como su elemento más puro.

«Somos muchas las mujeres de vida *licenciosa*. Porque en este sistema la autodeterminación de las mujeres es un delito»

Sin embargo, estas sentencias sexistas han servido para introducir elementos de deslegitimación en este discurso. El Gobierno, consciente de ello, se posiciona en el único órgano con capacidad de decisión, el CGPJ. El resto de intervenciones serán una política de gestos, nada más.

Existe una falta de correspondencia entre el grado de sensibilidad social existente sobre los derechos de las mujeres y el ejercicio de su libertad, y la actual tipificación legal

(continúa en pág. 14)





Conceptos vigentes en el Código Penal actual

El delito de violación está todavía encuadrado dentro de los delitos contra la honestidad, así mismo, no reconoce la violación conyugal ni la que se comete contra jóvenes dentro del marco familiar, ni tampoco la violación a prostitutas.

Se comete violación, según el Código Penal, cuando se yace con una mujer. Este término de yacer se equipara a la penetración vaginal, es decir, queda fuera cualquier otra penetración sea por vía anal o bucal mediante el pene o cualquier otro instrumento.

La violación está considerada como un delito privado, lo que significa que sólo puede ser denunciado por la víctima.

Lo que quiere reformar el PSOE

Desaparecería toda mención a delitos contra la honestidad.

La actual regulación del delito de violación se desdobra en dos tipos: el yacimiento con mujer, usando fuerza o intimidación, y el resto de tipos de acceso carnal. El primero será más castigado, doce a veinte años, que el segundo, seis a doce años.

Continúa en vigencia el perdón de la ofendida y el que la denuncia tenga que ser interpuesta por ésta.

Nosotras exigimos

Estos delitos deben tipificarse como delitos contra la libertad sexual o delitos contra las personas.

Es imprescindible que la violación pase a considerarse como un delito eminentemente social y que se suprima tanto el perdón de la ofendida como el que la denuncia tenga que estar hecha por la víctima.

Exigimos también la eliminación del término yacer porque excluye la penetración anal o bucal. Y por lo tanto no aceptamos la existencia de subclases dentro del término de violación y la consiguiente diferenciación en las penas.

Exigimos que se penalice a los funcionarios (jueces, policías, fiscales) que en la investigación o sentencia de estos delitos denigren a la mujer violada o agredida.

que ostentan cargos de responsabilidad en el Instituto de la Mujer, en el CGPJ, en el Gobierno

No es un mal momento para recordar cómo en su día estas "feministas" intentaron sustituir al Movimiento por un Instituto desde el cual se iban a poder paliar "los desajustes machistas de una sociedad en vías de progreso", así como frenar la discriminación de la mujer en las diferentes áreas de la vida social (sobre todo a base de animar a las mujeres a elegir su futuro, a que se atrevan a lanzarse a la vida pública, ya que parece ser que el problema de las mujeres es de timidez y hay que darles un empujón).

También es ésta una buena

«Las más sorprendidas por esta marea de desconcierto han sido las "feministas" de las instituciones, las que ostentan cargos de responsabilidad en el Instituto de la Mujer, en el CGPJ, en el Gobierno»

ocasión para señalar que uno de los objetivos del Instituto de la Mujer ha sido la descalificación de la lucha feminista que ha mantenido su independencia del poder para afirmar sus reivindicaciones y exigencias a través de otro instrumento: la organización autónoma de mujeres y su organización en la calle.

Sin embargo, el caso de las sentencias ha puesto en entredicho al propio Instituto y a toda su política de reconciliación de las mujeres con este sistema que potencia la desigualdad entre los sexos. Todas/os nos hemos preguntado cómo el Instituto no había presionado al Gobierno para que se hiciera la reforma del Código Penal, es más, cómo no protestó públicamente cuando el Gobierno retiró el anteproyecto de reforma sin ninguna justificación. Ahora, y haciéndose eco del clamor popular, la

Directora del Instituto declara que la reforma del Código Penal es urgente pero ni siquiera propone plazos, un proyecto concreto a discusión y sobre todo ni siquiera es capaz de pronunciarse en contra de la decisión del CGPJ de archivar la sentencia, ni siquiera de opinar contra los jueces que han demostrado tan abiertamente su desprecio por las mujeres. En este sentido, el Instituto de la Mujer como el resto de instancias gubernamentales ha velado más por la independencia judicial que por la libertad de las mujeres.

La labor de las instituciones en favor de los derechos de las mujeres ha sufrido por tanto, un deterioro considerable y esta vez, más que nunca, se ha mostrado la falta de operatividad y la impotencia de un instrumento, que plegado más a las necesidades de un sistema de naturaleza patriarcal, no ha sido capaz de estar a la altura de las exigencias de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.

Pero esta vez, han sido ellas mismas las que han reconocido, que más allá de las buenas palabras e intenciones expresadas en el Plan para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto no servía y no era el arma adecuada con el que hacer frente a esta ofensiva machista. En palabras de Matilde Fernández, ministra de Bienestar Social, es necesario volver a "militar" frente a este tipo de sentencias. Y nos preguntamos, ¿por qué tienen que dejar sus despachos, su puesto dentro del CGPJ, su sillón en el Gobierno, para volver a la calle a encabezar actos de protesta? Por supuesto, no nos creemos nada y quienes verdaderamente estamos en las manifestaciones y en la lucha antiagresión somos el movimiento feminista; lo suyo una vez más, es radicalismo verbal y un verse obligadas a reconocer la ineficacia del tipo de feminismo que han elegido, y los límites escandalosos de su "labor" en las instituciones y en el propio Gobierno

Cualquier reforma del Código Penal en un sentido progresista conlleva, sin duda, una mejor posición de las mujeres frente a una legislación esencialmente patriarcal. Estas mejoras son, de hecho, conquistas arrancadas por largos años de lucha feminista también. En este terreno expresarían, en definitiva, las reformas que un especialmente reaccionario y obsoleto cuerpo legal se vio obligado a llevar a cabo si quiere estar más acorde con la conciencia social mayoritaria

en el tema. Esa mayor conciencia social no ha surgido desde luego de forma espontánea sino, en buena medida, por el empeño del movimiento feminista en ir extendiendo planteamientos en otro tiempo minoritarios. Así, esta reforma será, creemos, una conquista del movimiento y no el producto lógico de una democratización progresiva y gradual de las leyes que tendría como fin último, la supresión de todos los "restos de un pasado más conservador".

Al movimiento feminista no nos falta conciencia de las limitaciones de una lucha por reformas legales y de las reformas mismas. Las experiencias de las campañas por una ley de divorcio, legalización de anticonceptivos y ley de aborto nos han enseñado dos cosas fundamentales: la primera de ellas, que el movimiento feminista no puede situarse al margen de estos cambios, por limitados que sean, tanto por la incidencia social que llegan a adquirir, como porque están en juego unas mejores condiciones de vida del conjunto de las mujeres y porque tenemos, también, la capacidad de adquirir cierto protagonismo social en estos procesos. Por ello no permitiremos que el Instituto de la Mujer capitalice nuestro esfuerzo de años y aparezca como la corriente del feminismo ligada a los intereses inmediatos de las mujeres frente a un feminismo más despegado de esta realidad.

Pero también hemos extraído una segunda lección. Una campaña por una reforma legal

«Las agresiones sexistas no son actitudes desfasadas o excepciones a extinguir, sino una realidad cotidiana y normal para todas las mujeres»

puede llevar a la esterilidad más absoluta en el momento en que las exigencias son recogidas, siempre parcial e insatisfactoriamente, por un gobierno y traducidas en nueva ley. Denunciar las insuficiencias de las reformas y poder explicar por qué estas leyes no resuelven ni pueden resolver los problemas de fondo (el papel de la mujer en la familia, respecto a la reproducción, las agresiones sexistas...) exigen haber dado también un contenido ideológico más amplio a las campañas del movimiento, exige presentar una propuesta concreta en términos legales. Pero exige también explicar que las agresiones sexistas son consustanciales a un sistema de opresión, la opresión patriarcal. Que no son manifestaciones de falta de civismo, actitudes desfasadas o excepciones a extinguir, sino una realidad cotidiana y normal para todas las mujeres, un ejercicio de poder del colectivo masculino sobre nosotras, expresado en términos individuales o institucionales, un mecanismo de perpetuación de esta opresión milenaria.

Txus Libano



Concentración de abogadas feministas ante el Tribunal Supremo.

una niña de 8 años en Santurce.

En todas nuestras denuncias hemos señalado el carácter patriarcal de la justicia, la impunidad desde la que actúan los hombres y la cobertura legal de la que gozan. Y hemos exigido la reforma del Código Penal, así como que la ley se ejecute con rigor y ejemplaridad.

«Por encima del respeto a las individuales e individuos está la incuestionabilidad-infalibilidad en el ejercicio de la justicia, como pilar estabilizador del Estado»

Indudablemente las más sorprendidas por esta marea de descontento han sido las "feministas" de las instituciones, las

(viene de pág. 13)

respecto a las agresiones sexuales. Esta falta de correspondencia ha sido la que ha quedado al descubierto a través del rechazo social generalizado contra las sentencias.

Las ideas feministas han ido poco a poco calando socialmente como producto del trabajo permanente que realiza el movimiento feminista para desmenuzar esa práctica discriminatoria contra las mujeres, que se reproduce más allá de estos casos puntuales, y en más terrenos que el estrictamente judicial.

Estas sentencias, que por sus características han tenido la virtud de ilustrar muy gráficamente una parte de la realidad de las mujeres, nos han permitido ampliar el eco social de otras denuncias que nosotras veníamos realizando: no ha habido justicia para Inmaculada Pujana, asesinada por su marido; quince días antes de la sentencia de la minifalda, la Asamblea de Mujeres de Bizkaia denunciábamos a la jueza de Barakaldo por dejar en libertad al agresor que acuchilló y envió a la UVI a su ex-mujer en una discoteca; también hemos denunciado al hombre que el 10 de marzo fue condenado a un año de prisión por cometer abusos deshonestos contra